



RESOLUCION No. 240-26-200854 de 16/04/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA UN RECURSO DE REPOSICIÓN A:

JOSE CORTEZ
Contrato N° **2156622**

El Jefe del Departamento de Atención al Usuario de GASES DEL CARIBE S.A.,
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, GASCARIBE S.A. E.S.P., en uso
de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, expidió **PLIEGO DE CARGOS NO. 240-26-300060 DE 27 DE ENERO DE 2026**, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CALLE 12 NO. 7 - 8 LOCAL _ DE SANTA MARTA - MAGDALENA**.

SEGUNDO: Que GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro del término legalmente establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Contrato de Prestación de Servicio Público de Gas Combustible que regula las relaciones entre la empresa y los suscriptores, propietarios y/o usuarios del servicio, notificó el **PLIEGO DE CARGOS NO. 240-26-300060 DE 27 DE ENERO DE 2026**, al suscriptor, propietario y/o usuarios del servicio en mención, en el que se informó del término de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, para presentar **DESCARGOS** por escrito, teniendo derecho a conocer el expediente, las pruebas allegadas a esta investigación, así como aportar y solicitar pruebas.



TERCERO: Que, vencido los términos para la presentación de descargos, para los señores **SALAS ELENA MOISES DE - JOSE COTEZ - JOSE CORTEZ Y/O USUARIOS DEL SERVICIO**, estos no hicieron pronunciamiento en tal sentido dentro del término legalmente establecido en el Contrato de Servicios Públicos que regula las relaciones entre los usuarios y la empresa GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO: Que mediante la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026**, GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, realizó el cobro correspondiente a los conceptos de **CONSUMO NO FACTURADO** por valor de **\$2.600.016**, más una **CONTRIBUCIÓN** del 8.9% por valor de **\$231.401**, y **VISITA TÉCNICA** por valor de **\$850.906**, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CALLE 12 NO. 7 - 8 LOCAL _ DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, del cual, el señor **SALAS ELENA MOISES DE** es suscriptor y el(los) señor(es) **JOSE COTEZ y/o JOSE CORTEZ** usuario(s) del servicio, por comprobar que el medidor **K-5116481-24** presentaba inconsistencias que afectaban la confiabilidad de la medición.

RESOLUCION No. 240-26-200854 de 16/04/2026

QUINTO: Que GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, dentro del término legalmente establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y con el fin de efectuar la notificación personal de la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026**, procedió conforme lo dispone los artículos 68 y 69 del mencionado Código, enviando aviso de citación a los señores **SALAS ELENA MOISES DE - JOSE COTEZ - JOSE CORTEZ Y/O USUARIOS DEL SERVICIO**, al inmueble ubicado en la **CALLE 12 NO. 7 - 8 LOCAL _ DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, dirección de prestación del servicio, así como para recibir notificaciones, con el fin de que se acercaran a nuestras oficinas de Atención a Usuarios en un término no superior a cinco días contados a partir del envío de dicha citación a fin de notificarse de la mencionada resolución.

El mencionado aviso fue enviado el **05 DE MARZO DE 2026**, a la dirección del inmueble ubicado en la **CALLE 12 NO. 7 - 8 LOCAL _ DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, el cual fue recibido y firmado por el usuario en el mencionado inmueble, el día **09 DE MARZO DE 2026**, lo anterior, de acuerdo con certificación emitida por la empresa de mensajería METROENVIOS, que se adjunta:

		METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA N.º: 802007653-0 Lic 05042 de 27 Dic 2023 Dir. Cra 44E No 53B 19 Tel: 3703040 Código Postal 080002 Barranquilla - Atlántico Web: www.metropolitanaeenvios.com			
Fecha: 05-03-2026 Hora: 4:30 PM		Orden: 963150		Guía: 10510464	
Admisión: 05-03-2026		Remitente:		Destinatario:	
Nit: 980.101.691-2		Nombre: JOSE CORTEZ		Causales de Devoluciones:	
Razón Social: GASES DEL CARIBE S.A.		240-26-200520		AVISO DE CITACION	
Dirección: AV.EL LIBERTADOR N° 15		Dirección: CL 12 KR 7 - 8 LOCAL		1. Desconocido 2. Rehusado 3. No Reside 4. No Reclamado 5. Dirección Errada 6. Otro - Especificar	
Código Postal: 470004		SANTA MARTA		Destino: SANTA MARTA	
C.Postal: 47001.		Descripción del Envío:		Datos de entrega:	
238101076 CITACION		Fecha: 03/03/26 Hora: 09:00		Valor:	
Datos de Mensajero:		Nombre legible e identificación:		Total: 5.500	
Nombre del mensajero e identificación:		Firma quien recibe:		Asegurado: 0	
Firma del mensajero:		(Firma manuscrita)		Peso (GMS): 1	
(Firma manuscrita)		(Firma manuscrita)		Intentos de Entrega:	
(Firma manuscrita)		(Firma manuscrita)		1. Fecha: [] [] [] Hora: [] [] []	
(Firma manuscrita)		(Firma manuscrita)		2. Fecha: [] [] [] Hora: [] [] []	

SEXTO: Que una vez transcurridos los cinco (5) días hábiles siguientes al envío del aviso de citación, sin que los señores **SALAS ELENA MOISES DE - JOSE COTEZ - JOSE CORTEZ Y/O USUARIOS DEL SERVICIO**, comparecieran a recibir la respectiva notificación personal de la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026**, se procedió a efectuar su notificación por aviso de conformidad con lo señalado en el artículo 69 antes señalado.

Que la notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026**, fue enviada a través de la empresa de mensajería METROENVIOS, autorizada para tal efecto, al cabo de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación para notificación personal, más exactamente el día **13 DE MARZO DE 2026**, la cual fue recibida y firmada por el usuario en la dirección del inmueble del servicio de gas natural ubicado **CALLE 12 NO. 7 - 8 LOCAL _ DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, el día **16 DE MARZO DE 2026**, lo anterior de acuerdo con certificación emitida por la empresa de mensajería METROENVIOS, que se adjunta:



RESOLUCION No. 240-26-200854 de 16/04/2026

METROPOLITANA DE ENVIOS METROENVIOS LTDA Nº: R020R795340 Lic. 094.12 de 27 Julio 2004 Dr. Cra 44R No 53R 19 Tel: 3703040 Código Postal 080002 Barranquilla - Atlántico Web: www.metroplanadeenvios.com		* 1 0 5 1 7 3 7 2 *	
Fecha: 13-03-2026 Hora: 4:30 PM	Orden: 963236	Guía: 10517372	
Remitente Nit: 980.101.691-2	Destinatario Nombre: JOSE CORTEZ	Causales de Devoluciones	
Razón Social: GASES DEL CARIBE S.A. 240-26-200520	NOTIFICACION POR AVISO	1. Desconocido	
Dirección: AV. EL LIBERTADOR N° 15 Dirección: CL 10 RA 7 - 8 LOCAL		2. Rehusado	
Código Postal: 470004		3. No Reside	
		4. No Registrado	
		5. Dirección Errada	
		6. Otro - Especificar	
Origen: SANTA MARTA	Destino: SANTA MARTA	C. Postal: 47001	
Completación de envío 2:15:19:2/6	Fecha: 16/3/26 Hora: 11:00	Total: \$1.500	
NOTIFICACION	Nombre legible e identificación:	Asegurado: 0	
Datos de Mensajero Nombre del mensajero e identificación:	Firma quien recibe:	Peso (GMS): 1	
Firma del mensajero: Paula R 466732	Jose Cortez	Intentos de Entrega	
		1. Fecha [][] Hora: []	
		2. Fecha [][] Hora: []	

Por lo anterior, la notificación de la citada resolución fue surtida por aviso a los señores **SALAS ELENA MOISES DE - JOSE COTEZ - JOSE CORTEZ** Y/O USUARIOS DEL SERVICIO, el día **17 DE MARZO DE 2026**, tal como lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

SÉPTIMO: Que notificada la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026**, se le informó del término de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación para presentar por escrito los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que procedían contra dicho acto, **es decir, hasta el día 25 DE MARZO DE 2026, sin que dentro de dicho término presentara escrito en tal sentido.**

OCTAVO: Por lo anterior, queda claro que el término para la interposición de recursos venció para los señores **SALAS ELENA MOISES DE - JOSE COTEZ - JOSE CORTEZ** Y/O USUARIOS DEL SERVICIO, el día **25 DE MARZO DE 2026**, sin embargo, el día **30 DE MARZO DE 2026**, es decir, tres (3) días hábiles después de vencido el término legal, el señor **JOSE CORTEZ**, presentó de forma extemporánea escrito de recurso de reposición y en subsidio apelación, radicado bajo el numero interno **26-001390**, en el que si bien, no manifestó de forma expresa que era contra la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026**, del contenido del recurso y del anexo aportado se puede colegir que es contra dicha resolución, motivo por el cual, es rechazado por extemporáneo.

NOVENO: Al respecto de los requisitos para darle trámite a los recursos, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su Artículo 77 señala lo siguiente: *"...Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos: 1) Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido".* (Negrillas fuera del texto original).

DÉCIMO: Aunado a lo anterior, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el Artículo 78 establece: *"Rechazo del recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja".*



RESOLUCION No. 240-26-200854 de 16/04/2026

DÉCIMO PRIMERO: Sumado a lo anterior, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 87, Firmeza de los actos administrativos, numeral 3, *establece que los actos administrativos quedarán en firme: "...3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos..."*

Que, en mérito de lo expuesto, GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el recurso de reposición interpuesto, extemporáneamente, contra la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026** por el señor **JOSE CORTEZ**, usuario del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CALLE 12 NO. 7 - 8 LOCAL _ DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

SEGUNDO: Confirmar la **RESOLUCIÓN NO. 240-26-200520 DE 04 DE MARZO DE 2026**, por medio de la cual, GASES DEL CARIBE S.A., EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, realizó el cobro correspondiente a los conceptos de **CONSUMO NO FACTURADO** por valor de **\$2.600.016**, más una **CONTRIBUCIÓN** del 8.9% por valor de **\$231.401**, y **VISITA TÉCNICA** por valor de **\$850.906**, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la **CALLE 12 NO. 7 - 8 LOCAL _ DE SANTA MARTA - MAGDALENA**, del cual, el señor **SALAS ELENA MOISES DE** es suscriptor y el(los) señor(es) **JOSE COTEZ** y/o **JOSE CORTEZ** usuario(s) del servicio, por comprobar que el medidor **K-5116481-24** presentaba inconsistencias que afectaban la confiabilidad de la medición. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 87 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el recurso de Queja para ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

OCTSOL/73
239085095



RESOLUCION No. 240-26-200854 de 16/04/2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL				
En las oficinas de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. a los:	DIA:	MES:	AÑO:	HORA:
Se procede a efectuar notificación personal a el(la) señor(a):				
Identificado con cédula de ciudadanía N° :				
De la Comunicación y/o Resolución N° :				
Expedida por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. el:	DIA:	MES:	AÑO:	
Notificado por:	Contrato:			
El notificado:	FIRMA:			
	N° DE CEDULA:			